



Ministerio de Salud  
Servicio de Salud M. Central  
Departamento de Finanzas

EXENTA N° 0067 /

SANTIAGO, 22 ENE 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263/75 Orgánico de Administración Financiera del Estado, Ley N° 21.192 del 19 Diciembre 2019 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020.-, **Resolución Exenta N° 65 del Servicio de Salud Metropolitano Central**, y teniendo presente las facultades que confiere el Decreto Ley N°2763/79 dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. – **APRUEBASE**, el Presupuesto Inicial para el Año 2020 del **Hospital de Urgencia Asistencia Pública** del Servicio de Salud Metropolitano Central, en los siguientes términos:

Subt.	Item	Asig.	Subasig.	Denominaciones	EN MILES \$
<b>INGRESOS</b>					
05	02			<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>43.278.909</b>
		007-001		Atención Primaria Municipal	-
		007-002		Atención Primaria Reforzamiento Servicios	-
		009		Programa Prest.Institucionales (operacional)	-
		009		Programa Prest.Institucionales (No operacional)	-
		010		Transferencias Subsecret.Salud Pública	-
		013		Transferencias Subsecret.Redes Asistenciales	-
		013		Transferencias Subsecret.Redes Asistenciales (no Operacional)	-
		014-018		Grupos Relacionado de Diagnóstico	<b>43.278.909</b>
	03			De Otras Instituciones Públicas	-
06				<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	-
07				<b>INGRESOS PROPIOS</b>	-
	01			Venta de Bienes	-
	02	001-002-003-004-005-00		Copagos MAI	-
		001-002-003-004-005-00		Venta MLE, ISAPRES Y PARTICULARES	-
		001-002-003-004-005-00		Otros	-
08				<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	-
	01			Recuperación de Licencias Médicas	-
	02			Multas y Sanciones Pecuniarias	-
	99			Otros Operacional	-
	99			Otros No Operacional	-
10				<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	-
11				<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	-
12	10			<b>RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS</b>	-
12	06			RECUPERACIÓN DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS	-
13				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OPERAC.(Imputadas al Subt. 29)</b>	-
13				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NO OPERAC. (Imputadas al Sub. 31)</b>	-
13	02	10		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OPERAC. (Subt. Salud Pública)	-
13	02	13		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OPERAC. (Subt. Redes Asiste.)	-
13				<b>GORE</b>	-
13				<b>GORE NO OPERACIONAL (Imputados al Subt. 31)</b>	-
15				<b>S.I.CAJA OPERACIONAL</b>	-
15				<b>S.I.CAJA NO OPERACIONAL</b>	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>					<b>43.278.909</b>

### GASTOS

Signación y Especifico en Hoja Detalle de Item subtítulo 21	21			<b>REMUNERACIONES</b>	<b>35.566.534</b>
				<b>Remuneraciones Personal Médico</b>	<b>8.592.971</b>
				Titulares	3.498.362
				Contrata	3.129.315
				Incentivos	1.142.761
				Becarios	685.266
				Aporte Patronal	137.267
				<b>Remuneraciones Personal no Médico</b>	<b>16.013.501</b>
				Titulares	4.701.235
				Contrata	10.214.020
				Aporte Patronal	1.098.246
				<b>Remuneraciones Variable</b>	<b>10.960.062</b>
				Horas Extraordinarias	513.939
				Asignación de turno	2.519.917

Detalle de Item y Asignación, Suba			Bonificación Compensatoria	157.833
			Viaticos	5
			Convenios con Personas Naturales	3.995.867
			Función Crítica	9.371
			Asignación de Responsabilidad	19.603
			Asignacion de estímulo	579.340
			Suplencias y Reemplazos	913.307
			Bonos e Incentivos	2.058.607
			Aguinaldos	192.273
			Otras Remuneraciones	-
22			<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>7.712.375</b>
Detalle de Item y Asignación, Subasignación y Especifico en Hoja Detalle de Item Subtitulo 22			<b>Subtotal Gastos indirectos</b>	<b>4.792.307</b>
			Servicios Básicos y Generales	1.284.001
			Mantenimiento y Reparaciones	637.352
			Publicidad y Difusión	1.928
			Alimentación	895.795
			Arriendo y Seguros	212.579
			Asesorias y Estudios	216.595
			Lavanderia	437.112
			Combustibles y Lubricantes	286.171
			Materiales y Utiles de Oficina	198.366
			Vestuario y Calzado	271.061
			Capacitación	91.826
			Otros gastos fijos	259.521
			<b>Subtotal Gastos Directos</b>	<b>2.920.068</b>
			Productos Farmaceuticos	1.812.823
			Compra de Prestaciones	479.462
			Materiales y Utiles Quirurgicos	363.227
			Productos Quimicos	263.813
			DFL - 36	-
			Rebases	-
Serv. De Intermediación CENABAST	743			
23			<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	<b>-</b>
02	004		Ayudas Economicas y otros Pagos Preventivos	-
03	001		Prestaciones Soc. Empleador (FIR)	-
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>
01	395		Pueblos Indigenas	-
01	461		Centro de Alcoholismo	-
03	298		Atención Primaria	-
03	396		Campaña Invierno	-
25			<b>INTEGROS AL FISCO</b>	<b>-</b>
26			<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>-</b>
29			<b>ADQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>-</b>
03			Terreno	-
			Edificios	-
			Vehículos	-
04			Mobiliarios y Otros	-
05			Máquinas y equipos	-
			Equipos Informaticos	-
			Programas Informaticos	-
01-02-06-07-999			Otros Activos no Financieros	-
31			<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
32			<b>RECUPERACION ANTICIPOS A CONTRATISTAS</b>	<b>-</b>
34			<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>-</b>

35		SALDO FINAL DE CAJA	
TOTAL GASTOS			43.278.909

GLOSAS		HUAP
01)	Dotación máxima de vehículos	51
02)	Incluye:	-
	a) Dotación máxima de personal	-
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	-
	- N° de cargos	1.242
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	-
	- N° de horas semanales	4.235
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	-
	- N° de cargos	154
	- N° de horas semanales	4.312
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, cargos que podrán desempeñarse indistinta	-
	Cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuner	-
	Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación d	-
		-
	<b>b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno</b>	-
	<b>b1) Horas extraordinarias año</b>	-
	- Miles de \$	513.939
	<b>b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005</b>	-
	- Miles de \$	2.519.917
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionari	953
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	11
	<b>c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de turno establecida en el art. 13 transitorio de</b>	-
	- Miles de \$	157.833
	<b>d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional</b>	-
	- Miles de \$	5
	<b>e) Convenios con personas naturales</b>	-
	<b>e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834</b>	-
	- N° Personas	183
	- Miles de \$	1.815.427
	<b>e2) Contratos con personas asimiladas a las Leyes N° 19.664 y 15.076</b>	-
	- N° Contratos	60
	- Miles de \$	2.180.440
	<b>f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882,</b>	-
	<b>Asignación por Funciones Críticas:</b>	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	9.371
	<b>g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N° 1, (S), de 2005,</b>	-
	<b>Asignación de Responsabilidad:</b>	
	- N° de personas	20
	- Miles de \$	19.603
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anualmde la asignación,	-
	deberan ser aprobados por Resolución del Director del Servicios de Salud correspondiente	-
	y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S) de 2005.	-
	Incluye:	-

h) Autorización máximo para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664,	-
Asignación de Estimulo:	-
- Miles de \$	579.340
Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá	-
derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de	889
03) Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes Nos 18.575, 15.076 y 19.664	-
- Miles de \$	91.826
Gastos en Publicidad y Difusión en M\$	1.928
04) Financiamiento del Subsidio a la Operación del Hospital de Maipu en Miles de \$	-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CAZ / MRA / ARM / vda.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION HUAP
- Dirección S.S.M.C.
- Subdirección Administrativa S.S.M.C.
- Depto. de Finanzas HUAP
- Depto. de Recursos Humanos S.S.M.C.
- Depto. de Auditoria S.S.M.C.
- Depto. de Finanzas S.S.M.C.
- Oficina de Partes

Resolucion Exenta N° 04 F: 20/01/2020.-

Ministro de Fe

*Jose Hernandez*  
 JOSE HERNANDEZ HERRERA